



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 033-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 30 de Junio del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de junio del 2022, en Estación de Orden del Día, el Informe N° 255-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre préstamo de maquinaria pesada y donación de arena;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Trámite Documentario Registro N° 4361-2022-MP-T, de fecha 30 de mayo del 2022, suscrito por el Sr. Wister Vilca Pilcomamani, identificado con DNI N° 45296125, en calidad de Presidenta de la Asociación de Criadores de Animales pecuarios Alto Virgen de la Natividad Sector VIII, inscrito en la Oficina Registral Tacna con partida N° 11051351, solicita apoyo con materiales de construcción como arena hormigón y bolsas de cemento para la construcción del local en el mismo sitio de la asociación ya que los asociados carecen de un local para poder llevar a cabo las reuniones y algunas actividades.

Que, con Informe N° 133-2022-AC-SGLyCP-MDCN, de fecha 07 de junio del 2022, la Jefa de Almacén Central, cumple con informar que en el Almacén Central no se cuenta con disponibilidad de los bienes solicitados (material de construcción como arena hormigón y bolsas de cemento), con la finalidad de construir el local de la asociación.

Que, con Informe N° 569-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 08 de Junio del 2022, la encargada de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial informa que a través de Almacén Central ha realizado la verificación de existencias, no existiendo disponibilidad de los bienes requeridos.

Que, con Informe N° 710-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 13 de junio del 2022, el encargado de la Gerencia de Administración informa que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial le comunica que el Jefe del Almacén Central informa que ha realizado la verificación de las existencias, concluyendo que no se cuenta con disponibilidad de los bienes solicitados por el Sr. Wister vilca Pilcomamani, presidente de la Asociación de Criadores de Animales pecuarios Alto Virgen de la Natividad Sector VIII.

Que, con Informe N° 255-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 22 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que habiendo evaluado la documentación adjunta, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera FAVORABLE la donación de arena hormigón, en mérito al Informe N° 100-2022-UEM-GM-MDCN-T, y por otro no es viable la donación de bolsas de cemento, en mérito al Informe N° 133-2022-AC-SGLyCP-MDCN, que dice: "que en el Almacén Central no se cuenta con disponibilidad de los bienes solicitados (material de construcción como arena hormigón y bolsas de cemento)", a favor de la Asociación de Criadores de Animales pecuarios Alto Virgen de la Natividad Sector VIII para construir el local comunal. Asimismo, **se recomienda** derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Pleno de Concejo para su deliberación sobre la donación de arena hormigón.

Que, mediante Prov. N° 6588-2022 emitido por Gerencia Municipal con fecha 22 de junio del 2021, deriva los actuados a la Sub Gerencia de Secretaría General para conocimiento del Pleno del Concejo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.2.2.1. Señala: "Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de donación y a título gratuito la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, será aprobada con el voto de los Regidores del Concejo Municipal, mediante el correspondiente acuerdo como establece la Ley Orgánica de Municipalidades y normativa pertinente";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la **DONACIÓN** de arena hormigón (30m³) a favor de la Asociación de criadores de animales pecuarios Alto Virgen de la Natividad Sector VIII, debidamente representada por su Presidente Witser Vilca Pilcomamani.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Equipo Mecánico y demás áreas administrativas que tengan injerencia con el presente Acuerdo Municipal, para que adopten las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación del presente con las finalidades de ley y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución el presente acuerdo, www.municipiudadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
G.A.
SGSG
OEM
SGTlyC
Archival